



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Bogotá, D.C., Marzo de 2016

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA DE SUMINISTROS DE INSUMOS DE HISTOTECNIA No.012 /2016, CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE INSUMOS Y RADIATIVOS PARA REALIZAR TECNICAS DE HISTOTECNIA PARA EL SERVICIO DE PATOLOGIA".

1. ANTECEDENTES

El Hospital Militar Central dentro de su misión, presta servicios de salud de alta y mediana complejidad, docencia e investigación de alto nivel, para generar avances en el conocimiento y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

Los estudios diagnósticos realizados en la actualidad por el Servicio de Patología del Hospital Militar Central tienen como objetivo mantener permanentemente la evolución del nivel tecnológico de nuestra entidad hospitalaria, cumpliendo así con los objetivos Institucionales de brindar atención humanizada y oportunidad diagnóstica, con excelente calidad.

El Servicio de Patología del Hospital Militar Central ofrece estudios en biopsias de tejidos estudio de órganos citologías y autopsias para diagnosticar el origen, tratamiento y pronóstico de las diferentes patologías remitidas al Servicio, para tal efecto es necesario contar con técnicas de Histotecnica.

En el año 2015 se realizó Proceso de Licitación 013/2015, en la cual resultó desierto algunos insumos de histotecnica, que son básicos e indispensables para el servicio de Patología. Las existencias actuales solo cubren hasta el mes de Marzo del presente año por lo que se requiere realizar un proceso de Selección Abreviada con el fin de adquirir de manera inmediata insumos que cubran las necesidades del servicio.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION

De manera prioritaria se solicita la adquisición de materiales e insumos de histotecnica por un valor de \$61.000.000, con el fin de cubrir las necesidades desde el mes de abril hasta diciembre del presente año.

El Hospital Militar Central en el año, realiza aproximadamente 13814 biopsias y especímenes quirúrgicos, 3300 citologías, 865 estudios de inmunohistoquímica e Hibridación In Situ, 900 Citometrias de Flujo y 63 Autopsias Clínicas, así como la implementación tecnológica de la Hibridación In Situ en Fluorescencia FISH con el fin de diagnosticar las diferentes alteraciones genéticas generadoras de tumores malignos y de enfermedades congénitas.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. "SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA REALIZAR TECNICAS DE HISTOTECNIA PARA EL SERVICIO DE PATOLOGIA".

"Salud – Calidad – Humanización"





3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRINCIPALES:

Item	Clasificación UNSPSC	Código interno	Descripción del bien o servicio	Unidad medida	Consumo promedio anual aproximado	Existencias
1	12352351	1229406188	ACIDO ACETICO GLACIAL	25 LITROS	2	0
2	12352351	1229406178	ACIDO PERYODICO	25 GRAMOS	2	0
3	41122409	1228205135	FILTROS DE PAPEL DE 110 MM	CAJA X 100 FILTROS	2	0
4	41122409	1228475902	FILTROS DE PAPEL DE 185 MM	CAJA X 100 FILTROS	2	0
5	41122409	1228206140	FILTROS DE PAPEL DE 240 MM	CAJA X 100 FILTROS	2	0
6	41122502	1227560559	LAMINILLAS PORTA OBJETOS DE 22 X 40 MM	CAJA X 100 LAMINILLAS	540	0
7	41122602	1227631865	LAMINILLAS PORTA OBJETOS DE 26 X 75MM	CAJA X 60 LAMINILLAS	600	0
8	41122602	1227650851	LAMINILLAS CUBRE OBJETOS 22X22MM	CAJA X 100 LAMINILLAS	300	0
9	41122500	1227560031	LAPICES PUNTA DE DIAMANTE	UNIDAD	10	0
10	41121510	1227560579	PIPETAS PASTEUR DE 3 ML	CAJA X 600 UNIDADES	60	0
11	41121510	1227560133	PIPETAS PASTEUR DE 8 ML	CAJA X 500 UNIDADES	30	0
12	41121603	1227651890	PUNTAS AMARILLAS PARA MICROPIPETA	BOLSA X 500 Y 1000 UNIDADES	30	0
13	41121603	1227650851	PUNTAS BLANCAS PARA MICROPIPETA VOL 0.5 A 10 MICROLITROS	BOLSA X 1000 UNIDADES	10	0
14	12352116	1228206135	TETRAHIDROMETANAMIN (METANAMINA EN POLVO)	FRASCO X 100 GRAMOS	21	0
15	41121708	1227560136	TUBOS TAPALLA BETA DE 7.2 MG A 4 ML	CAJA X 100 UNIDADES	5	0
16	12362402	1227660136	ACETATO DE SODIO PCR 500 MG	FRASCO X 500 GRAMOS	1	0
17	12362301	1227660137	ACIDO CROMICO POR 250 MG	FRASCO X 250 GRAMOS	1	0
18	12171509	1227560138	KIT DE DETECCION PAS CAJA POR 500 ML	CAJA X 600 ML	3	0
19	12171509	1227560139	KIT DE DETECCION ROJO CONGO PARA IDENTIFICACION DE AMILOIDE	FRASCO X 500 CC	1	0
20	12171509	1227560140	KIT GRAM COLOR MODIFICADO PARA TINCION	FRASCO X 500 CC	1	0
21	41121603	1227650141	PUNTAS AZULES PARA MICROPIPETAS VOLUMEN VARIABLE 100 A 1000 MICROLITROS	BOLSA X 1000 UNIDADES	85	0
22	12352351	1229406108	CLORURO DE SODIO ANALITICO	FRASCO X 1000 GRAMOS	1	0
23	41111245	1122142186	CRONOMETRO DIGITAL 2 TIEMPOS	UNIDAD	2	0
24	41112220	1227560142	TERMICIGROMETRO	UNIDAD	1	0

"Salud – Calidad – Humanización"



25	41121512	1227690143	PIPETA GRADUABLE DE 1 A 10 MICROLITROS	UNIDAD	1	0
26	41121510	1227690144	PIPETA GRADUABLE DE 100 A 1000 MICROLITROS	UNIDAD	1	0
27	42251501	1227690145	PLERAS PARA DISECCION	UNIDAD	1	0
28	41122201	1227690146	COPIIN DE VIDRIO CUADRADOS	UNIDAD	5	0
29	12171703	1227690015	TINTA CHINA NEGRA CORRIENTE FRASCO X 15 ML LITROS	FRASCO X 15 ML	5	0
31	41104117	1227690147	RECIENTES PARA ESPECIMENES QUIRURGICOS EN PLASTICO DE 11.5 LTS	UNIDAD	30	0
31	41104117	1227690181	RECIENTES PARA ESPECIMENES QUIRURGICOS EN PLASTICO DE 8 LTS	UNIDAD	30	0
32	41104117	1227690182	RECIENTES PARA ESPECIMENES QUIRURGICOS EN PLASTICO 6 LTS	UNIDAD	30	0
33	12171902	1229605261	GRABER II (MARMADO) PARA MICROSCOPIA POR UN LITRO	FRASCO X 1 LITRO	12	0
34	12352302	1229420384	NITRATO DE PLATA POR 25 GRAMOS	FRASCO X 25 GRAMOS	3	0
36	12171902	1229606254	HEMATOXILINA POLVO POR 100 GRS	FRASCO X 100 GRAMOS	3	0
38	41102502	1227690051	CASSETES PARA TEJIDOS COLORES SURTIDOS PAQUETE POR 500 UNIDADES	PAQUETE X 500 UNIDADES	100	0
37	41122400	1227690025	CANASTILLAS EN AGERO INOXIDABLE PARA COLORACION DE LAMINAS (22X22) CON CAPACIDAD PARA 30 LAMINAS	UNIDAD	5	0
38	12352312	1229420027	ACIDO CLORHIDRICO FUMANTE AL 37% FRASCO POR 2.5 LITROS	FRASCO X 2.5 LITROS	3	0
39	12352312	1229420031	ACIDO NITRICO FRASCO POR 2.5 LITROS	FRASCO X 2.5 LITROS	5	0
40	12352114	1229420017	ALCOHOL SOPROFILICO INDUSTRIAL CANECA POR 55 GALONES	CANECA X 55 GALONES	5	0
41	12352016	1229420612	XILOL CANECA POR 55 GALONES	CANECA X 55 GALONES	5	0
42	12171509	1229420623	EASO SOLUCION POLICROMA POR UN LITRO	FRASCO X 1 LITRO	12	0
43	12171506	1227690029	EOSINA AMARILLA (YELLOW) FRASCO POR 100 GRS	FRASCO X 100 GRAMOS	3	0
44	12352114	1229420027	ETANOL ABSOLUTO PARA ANALISIS (ALCOHOL ETILICO ABSOLUTO) FRASCO POR 2.5 LITROS	FRASCO X 2.5 LITROS	5	0
45	12352114	1229420028	GLICERINA AL 5% PARA ANALISIS FRASCO POR 1 LITRO	FRASCO X 1 LITRO	1	0
46	12352402	1227690118	CRISTAL DE MERCURIO FRASCO POR 50 GRAMOS	FRASCO X 50 GRS	1	0
47	41122400	1227690035	RESINA PARA MONTAR LAMINAS FRASCO POR 50 ML	FRASCO X 50 ML	6	0
48	12352402	1227690023	SULFATO DE ALUMINIO Y POTASIO (ALUMBRE) FRASCO POR 100 GRS	FRASCO X 100 GRS	5	0
49	41121708	1227690725	TUBOS TAPA BLA	CAJA X 100 UNIDADES	600	0
50	41121708	1227690749	TUBOS TAPA VERDE	CAJA X 100 UNIDADES	400	0

"Salud - Calidad - Humanización"





51	4122400	1223505002	TIRAS DE PAPEL PARA MED RPH CAJA X 50 UNIDADES	CAJA X 50 UNIDADES	1	5
52	12362901	1223423617	FORMOL CANECA POR 35 GALONES	CANECA X 35 GALONES	4	0
53	12352128	1229420015	FOSFATO DE SODIO DIASICO FRASCO POR 500	FRASCO X 500	25	0
54	12352128	1229420296	FOSFATO DE SODIO MONOBASICO FRASCO POR 1 KG	FRASCO X 1 KG	11	0
55	4122400	1227692002	GELATINA MORDICLOS CA FRASCO POR 500 GRS	FRASCO X 500 GRS	1	5
56	41104117	1227652083	RECIPIENTES PARA ESPÉCIMENES QUIRÚRGICOS EN PLASTICO 1 LTS	UNIDAD	30	0

Nota: La adjudicación será por el total del presupuesto y las cantidades proyectadas a adquirir corresponden al promedio de consumo, por lo cual las mismas pueden variar de acuerdo a la necesidad que presente la Entidad.

3.3 CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS

El proponente deberá anexar junto con su oferta los siguientes documentos:

a. REGISTRO SANITARIO OTORGADO POR EL INVIMA

Los Registros INVIMA vigentes de acuerdo a la actividad del oferente: Compra, venta, fabricación, importación, distribución, almacenamiento, entre otros. Cuando el elemento o insumo solicitado no requiere registro INVIMA debe anexar certificación donde se exonera de este requisito.

La exigencia de registro INVIMA No aplica para los siguientes ítems:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
3	Filtros de papel de 110 mm
4	Filtros de papel de 185 mm
5	Filtros de papel de 240 mm
12	Puntas amarillas para micropipeta
13	Puntas Blancas para Micropipeta
21	Puntas azules para micropipeta
23	Cronometro digital
25	Pipeta graduable de 1 a 10 microlitros
26	Pipeta graduable de 100 a 1000 microlitros
27	Tijeras para disección de cadáveres
28	Coplin de vidrio con tapa rosca
29	Tinta China Negra Corriente
30	Recipientes para espécimenes quirúrgicos de 11.5 lts
31	Recipientes para espécimenes quirúrgicos de 8 lts.
32	Recipientes para espécimenes quirúrgicos de 8 lts.

"Salud – Calidad – Humanización"



36	Cassettes para tejidos colores surtidos.
37	Canastillas acero inoxidable para coloración de laminas con capacidad para 30 laminas
56	Recipientes para especímenes quirúrgicos de 1 lts.

Para los demás ítems se debe anexar el Registro Invima.

b. CERTIFICACIÓN VIGENCIA NO INFERIOR A (12) DOCE MESES.

El oferente este GRUPO deberá entregar con su propuesta y para todos los ítems ofertados, certificación escrita y firmada por el representante legal que los reactivos serán entregados con fecha de vencimiento MÍNIMO de Doce (12) MESES contados a partir de la entrega, (obligación que hará parte integral del contrato).

c. CATÁLOGOS O FICHAS TÉCNICAS Y FICHA DE SEGURIDAD

El oferente deberá entregar con su propuesta los catálogos o Fichas técnicas y ficha de seguridad de los elementos a ofertar o demás documentos que permitan detallar las características de los bienes ofrecidos en castellano.

Esta exigencia No aplica para los ítems:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
29	Tinta China Negra Corriente
30	Recipientes para especímenes quirúrgicos de 11.5 lts
31	Recipientes para especímenes quirúrgicos de 8 lts.
32	Recipientes para especímenes quirúrgicos de 6 lts.
56	Recipientes para especímenes quirúrgicos de 1 lts.

d. CARTA DE COMPROMISO PARA ENTREGA DE REACTIVOS

El oferente deberá entregar con su propuesta documento de Carta de compromiso firmada por el representante legal para cada reactivo para uso de Histotecnica, en el cual se pueda determinar que cada elemento debe tener impreso en la etiqueta del respectivo envase la Fecha de Vencimiento y el Lote.

Este dato se verificará en el momento de la entrega del reactivo y debe estar de acuerdo con la fecha de vencimiento ofertada por el proponente. Si el ítem no tiene la fecha de vencimiento impresa en la etiqueta del envase, deberá anexarse certificado de tiempo de vigencia del producto emitido por el fabricante. (Obligación que hará parte integral del contrato).

e. CARTA DE COMPROMISO DE SERVICIO POST-VENTA.

El oferente deberá entregar con su propuesta documento de Carta de compromiso la cual hará parte integral del Contrato, donde se certifique el ofrecimiento de Asesoría técnica, científica y de ingeniería en Apoyo Post Venta a prestar para los elementos y reactivos que suministre, durante el Plazo del Contrato al HOMIC, si a ello hubiere lugar.

f. CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO

Vigente otorgado por el Invima, a nombre del proponente para reactivos de diagnóstico in vitro, si aplica a los ítems ofertados

"Salud – Calidad – Humanización"





g. CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA EN EL SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y/O ELEMENTOS OFERTADOS:

Debe presentar mínimo tres (3) constancias de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud públicas o privadas de tercer y cuarto nivel de complejidad, donde hayan sido utilizados los ítem requeridos en esta licitación de forma continua por lo menos durante un año ofertados (reactivos con apoyo tecnológico cuando aplique y software de Laboratorio de Patología) en esta licitación de forma continua por lo menos durante un año, firmada por el representante legal de la entidad prestadora de salud privada o pública. Los profesionales usuarios directos del producto y avalada por el ente competente del contratista, referenciando parámetros de calidad, experiencia de uso de los insumos, cumplimiento en las fechas de las entregas, funcionalidad del software (cuando aplique) y servicio post venta.

h. COMPROMISO DE MANTENER UN STOCK DE REACTIVOS, INSUMOS El oferente certificará mediante documento escrito firmado por el representante legal **compromiso de mantener un stock de reactivos, insumos** para permitir el procesamiento oportuno de las exámenes solicitados.

i. MUESTRAS

Con el fin de evaluar los aspectos técnicos, los oferentes deben anexar una muestra de los ítems señalados a continuación, para definir el patrón del elemento ofertado junto con las fichas técnicas anexas que los cuales, deben ser igual a los elementos a entregar en el evento que se le adjudique. En caso que el oferente desee que se le devuelva(n) la(s) muestra(s) una vez terminado el proceso de evaluación y adjudicación de la presente adquisición, en el evento de ser posible su devolución, este deberá solicitarla, en el servicio de patología del Hospital Militar Central dentro de un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de la resolución de adjudicación, de no ser así, el Hospital Militar Central dará de alta dentro de sus inventarios aquellos elementos que así resulte procedente y no se aceptaran reclamaciones posteriores, se exceptúan las muestras de los oferentes a los cuales se les adjudique el ítem las cuales no serán devueltas.

Aplica para los ítems:

15	CUCHILLAS DE BISTURY No. 22	CORTE FINO Y FIJACIÓN ADECUADA Y FIRME AL MANGO DEL BISTURY
16	CUCHILLAS DE BISTURY No. 24	CORTE FINO Y FIJACIÓN ADECUADA Y FIRME AL MANGO DEL BISTURY
38	CASSETTES PARA TEJIDOS COLORES VARIADOS	CIERRE FACIL, QUE SE INSERTEN CON FACILIDAD EN CANASTILLAS DEL PROCESADOR.
30	TINTA CHINA NEGRA	FIJACIÓN Y TOLERANCIA A LOS PROCESOS QUÍMICOS DE LA TINTA EN LOS TEJIDOS
49	RESINA PARA MONTAR LÁMINAS	TRANSPARENCIA Y CONSISTENCIA MEDIA

NOTA: ALGUNAS DE LAS MUESTRAS, POR EL DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA SERÁN PRÓBADAS EN SU TOTALIDAD Y EN CONSECUENCIA NO PODRÁN SER DEVUELTAS.

EL ÍTEM QUE REQUIERA MUESTRA Y NO SE ANEXE NO SERÁ EVALUADO.

3.4 REACTIVOS - GENERALIDADES

Se enuncian unas generalidades que deben cumplir los reactivos:

1. Los reactivos que por su naturaleza no se pueda manejar esas fechas debe especificar cuál es la vida útil. Si no es posible garantizar la entrega de reactivos con fechas de vencimiento largos, los reactivos que superen la fecha de vencimiento serán cambiados volumen a volumen o prueba por prueba por parte del proveedor sin costo adicional para el HMC.



2. Las láminas de control y todos los insumos requeridos de acuerdo a la tecnología Ofertada. Esto también incluye requerido para FITC automatizada.
3. Todo producto entregado debe contener la ficha de seguridad, que especifique mínimo:
 - Identificación del producto y del proveedor.
 - Composición /ingredientes.
 - Identificación de los riesgos.
 - Medidas de primeros auxilios.
 - Medidas para lucha contra el fuego.
 - Medidas para controlar derrames y fugas.
 - Manipulación y almacenamiento.
 - Control de explosión / protección especial.
 - Propiedades Físicas y Químicas.
 - Estabilidad y reactividad.
 - Información toxicológica.
 - Información ecológica.
 - Consideraciones sobre disposición final.
 - Información sobre transporte.
 - Normas vigentes.
 - Ficha química con codificación internacional.
 - Otras informaciones relevantes.
 - En caso de no aplicar estas indicaciones debe especificarlo por ítem.
4. El proveedor deberá garantizar un stock de reactivos, por lo que no será excusa para el despacho problemas de importación u otros.
 - i. El oferente se compromete a asumir los insumos y/o reactivos consumidos en las fallas técnicas tanto del reactivo, como del equipo si es del caso.
 - ii. Los reactivos e insumos deben cumplir con la normatividad del INVIMA para reactivos de uso in vitro para diagnóstico.
 - iii. En caso de presentarse fallas repetitivas con los productos estos deberán ser cambiados por el proveedor por otro de igual o superior calidad.
 - iv. Los cambios de reactivos por fechas de vencimiento deben realizarse dentro de los diez días siguientes a la solicitud por parte del Laboratorio de Patología y no generará costos adicionales para el HOMIC.
 - v. Los insumos deben ser entregados en los empaques originales e identificados con códigos de barras.
 - vi. Los empaques primarios y secundarios y el embalaje de los insumos para la conservación y el transporte de los mismos deben ceñirse a la normatividad vigente. Para el empaque primario mínimo deben ser inertes, proteger los reactivos de las condiciones ambientales adversas como humedad, luz, temperatura. Con sellos de seguridad. El empaque secundario además de ser resistente debe proteger el empaque primario. Si para el transporte se requiere de cadena de frío es responsabilidad del proveedor cubrirla hasta la entrega del insumo en el Hospital y de este mantenerla.

"Salud – Calidad – Humanización"



Ministerio de Salud

LABORATORIO

Transversal 34 No. 49-00 - Conmutador 3425858 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co





- vii. El HOMIC podrá hacer pruebas de calidad a los insumos contratados y cualquier gasto que se genere será asumido por el proveedor, previa justificación del mismo.
- viii. Si durante la utilización de los insumos se observa algún lote que no cumple con las condiciones técnicas requeridas o no responde a la finalidad para la cual se adquirió, el contratista cambiará el producto defectuoso, dentro de los siguientes 10 días a la solicitud y responderá con la realización de las pruebas en otro laboratorio de referencia que remitirá el control de calidad con la que reportaron los resultados y con una técnica y valores de referencia iguales a las del HOMIC.
- ix. Si no se cambia el producto se dará como incumplimiento del contrato y se procederá a la imposición de sanciones pertinentes.
- x. Si lo entrega y persiste la falla, también será sujeto de sanciones. Se descontará del contrato el ítem que presente la falla y si es posible se le adjudicará al oferente siguiente en la calificación dada.

3.5 GARANTIA TECNICA

El proponente deberá anexar la garantía técnica y termino de respuesta a los requerimientos suscrita por el representante legal o su apoderado así:

- Que ampare la calidad del bien a adquirir
- Que ampare la composición físico-químico del mismo
- Que ampare las especificaciones técnicas del bien ofertado
- Que cubra el producto terminado. Lo que significa que si una vez utilizado el bien adquirido, por causa del mismo se afectan otros elementos que interactúan con el, formando parte integral de un poco terminado, se debe asumir la reposición total del producto.
- Que sea por un término no inferior a seis (6) meses contados desde el momento de la recepción a satisfacción del bien.

3.6 TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA

El termino de respuesta de la garantía técnica no debe ser superior de cuatro (4) horas para los equipos y dos (2) días calendario para los insumos, contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del Hospital Militar Central, en el evento que el bien resulte defectuoso para ser repuesto por el contratista.

Estarán a cargo todos los costos en que deba incurrir para el cumplimiento de su deber de garantía.

El materia de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del elemento inicial.

3.7. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRARSE:

Objeto	"SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA REALIZAR TECNICAS DE HISTOTECNIA PARA EL SERVICIO DE PATOLOGIA"
Plazo de ejecución	Sera a partir del perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de requisitos de ejecución, hasta el 31 de Diciembre de 2016 y/o hasta agotar presupuesto

"Salud – Calidad – Humanización"



Vigencia del contrato	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. ✓
Lugar de ejecución	Hospital Militar Central ubicado en la transversal 3 No. 49 -00/02 en la ciudad de Bogotá, D.C. Almacén No.06 ✓
Naturaleza del contrato	SUMINISTRO
Valor estimado del Contrato	SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$61.000.000)
Forma de adjudicar	TOTAL
Moneda del Contrato	Sera en pesos colombianos ✓
Forma de pago	El Hospital Militar Central realizara pagos parciales de conformidad con las entregas que realice el contratista, hasta dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente al recibo a satisfacción de los bienes, el cual estará sujeto a las siguientes condiciones presentación de la respectiva factura, acompañada de acta suscrita por el Supervisor del contrato y el contratista o su delegado, donde se registre: -día, precio unitario de los elementos entregados incluido IVA, y valor total de la factura. Asi mismo, deberá anexarse certificación del pago de aportes parafiscales debidamente certificados por el representante legal o el revisor fiscal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago. En caso de persona natural deberá allegar copia de la planilla de pago a seguridad social, con el respectivo comprobante de pago, el ingreso de cotización debe ser sobre el 40% del valor mensual facturado, cupo de PAC, y cumplimiento de los demás tramites administrativos a que haya lugar.
Vigilancia de la Ejecución del Contrato	Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual será ejercida por el Jefe del servicio.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública", y el Decreto 1082 de 2015, "por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública" introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada Ley entre otros:

- Se establecen cinco (5) modalidades de selección para contratar con el Estado: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.

"Salud – Calidad – Humanización"





Resolución No. 003 del 04 de enero de 2016, se precisan las cuantías para la vigencia de 2016, en materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central de la siguiente manera:

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
DIRECTOR GENERAL MAYOR CUANTIA	650 S.M.M.L.V \$448.145.750,00	EN ADELANTE
SUBDIRECTOR GENERAL MENOR CUANTIA	65 S.M.M.L.V \$44.814.575,00	650 S.M.M.L.V \$448.145.750,00
SUBDIRECTOR GENERAL MÍNIMA CUANTIA	\$0	65 S.M.M.L.V \$44.814.575,00

Que en razón a la cuantía, el presente proceso se adelantara mediante SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, en el cual se aplicara el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 que determina lo siguiente; "...**Artículo 59. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.** Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles..."

En atención a que el presupuesto oficial previsto para el presente proceso de selección, no sobrepasa la menor cuantía de la Entidad, por lo cual se adelantara por las normas prevista y demás que las modifiquen sustituyan y adicionen la materia

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato es de **SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$61.000.000)**, incluido IVA y demás tributos que se generen durante la ejecución del contrato

5.1 ANALISIS DEL SECTOR

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL como entidad jurídica, con autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional adelanta la adquisición de insumos para histotecnica para el servicio de patologia.

5.2 ACTIVIDAD ECONÓMICA

En el mundo las tendencias de los laboratorios clínicos y/o de patología tienen distintos puntos de vista y en cada país son diferentes y se van adaptando a distintos factores que los involucran. Uno de esos principales aspectos son los modelos de sistema de salud donde sus prioridades son controlar el gasto público en especial el de sector de la salud y mejorar su eficiencia.

Los laboratorios clínicos en el mundo presentan varias características comunes, teniendo un peso importante en la economía global ya que genera un valor monetario altamente rentable, su crecimiento es expansivo y sostenido ya que la variación porcentual a medida que van pasando los años su facturación ha sido constante, donde se ha

"Salud – Calidad – Humanización"



podido evidenciar que la parte privada ha sido la que mayor crecimiento, en los últimos años la facturación ha sido constante en los últimos años.

Todos los países presentan las mismas variables para el uso de los laboratorios como lo son el envejecimiento de la población, la prevención en la medicina y el progreso científico, que incorpora continuamente nuevos test y determinaciones, también son características comunes el desarrollo de nuevas tecnologías, la fragmentación, el desarrollo de las reglamentaciones, las limitaciones del gasto de salud por parte del poder público.

No sólo se ha ocupado de asegurar y sistematizar la calidad, sino que ha incorporado con rapidez las nuevas tecnologías, explorando nuevos modelos organizativos, de integración, consolidación y robotización y, a la vez, atendiendo a la obligación de realizar una gestión eficiente de los recursos.

La tendencia que tiene hacia el futuro del crecimiento de los laboratorios clínicos y/o de patología es la incorporación de los sistemas de información lo cual permitirá a los profesionales de la salud tener resultados en tiempo real, tener acceso a diferentes bases de datos donde se le brinden la información necesaria del paciente y sus patologías la cual le permitirá orientar y ser más objetivo en la toma de las decisiones. Los laboratorios clínicos y/o de patología es uno de los principales en brindar aporte al desarrollo de la medicina a través de los resultados y los conocimientos que genera sobre las patologías de cada uno de los pacientes generando una oportuna toma de decisiones con la calidad y la disponibilidad requerida, involucrando las organizaciones con su compromiso para determinar un uso adecuado de los laboratorios y una gestión por parte de la empresa para ellos mismos.

En latino América la era digital está imponiendo el desarrollo de los resultados de laboratorio clínico, estos han ido avanzando evolutivamente hoy en día gran parte de los resultados de los exámenes ya no se entregan en forma física, es decir, en papel o placas de rayos x porque son entregados mediante medios magnéticos como lo son los CD o DVD, correos electrónicos o sencillamente son incluidos directamente en la historia médica sistematizada del paciente. Aunque todavía existen pacientes que son reacios a los cambios y por sus costumbres se siguen imprimiendo.

La biología molecular, mamografía y biopsias están apuntando a que su evolución permita disponer de los resultados en momentos críticos, que ocupen el mínimo de sangre y que se entreguen en menos de dos minutos.

En Colombia los laboratorios clínicos y/o patología por estar a la vanguardia de las tecnologías se están procesando los exámenes de Química, Inmunoquímica, Uroanálisis, y Biología Molecular en equipos de última generación, prestigiosos laboratorios han realizado alianzas estratégicas con marcas muy reconocidas, logrando el apoyo tecnológico integral que asegura la optimización de los procesos preanalíticos, así como la con fiabilidad y oportunidad de los procesos analíticos y post-analíticos.

Hoy en día la tendencia de los laboratorios es que los pacientes salgan de la consulta médica y aquellos exámenes que no son necesarios realizarse en ayunas ni en horas de la mañana sean realizados de una manera rápida y oportuna lo cual permita al médico dar un diagnóstico del paciente con la mayor brevedad posible y a su vez esto va apuntando a que los resultados queden adjuntos a la historia clínica del paciente para que el médico haga su evaluación de una manera más efectiva y generándole confort y comodidad al usuario evitándose la molestia de ir a recoger exámenes impresos y que solo sea pedir la cita médica.

En el mercado nacional existen varios laboratorios que están en capacidad de suministrar el material requerido en el presente estudio, a precios competitivos que le permiten al hospital Militar realizar la adquisición de los insumos en las condiciones técnicas exigidas y a precios competitivos, lo cual permite a los profesionales del área de patología obtener resultados en tiempo real y ser más objetivo en la toma de decisiones.

5.3 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El análisis de la demanda tiene como propósito conocer las especificaciones de los contratos de suministro de insumos de histotecnica demandados por el Hospital Militar Central y por otras Entidades Estatales y las condiciones de los contratos correspondientes.

"Salud – Calidad – Humanización"





5.4 COMPRAS ANTERIORES EN EL HOMIC

El Hospital adelanto procesos de contratación similar al objeto del presente estudio previo, así:

AÑO	CONTRATISTA	PROCESO	No. CONTRATO	VALOR
2015	BIOCOL LTDA.	S.A. 004/2015	079/2015	24.000.000
2015	BIOCOL LTDA.	M.C. 011/2015	600-222	40.000.000
2014	BIOCOL LTDA.	S.A. 192/2012	322/2012	2.614.163

Dentro de los anteriores contratos se encontró los siguientes precios de adquisición:

Item	Descripción del bien o servicio	Unidad medida	CTO. 079/2015	CTO. ISOC-222	PROMEDIO ULT. VR. COMPRA 2015
			VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA
1	ACIDO ACETICO GLACIAL	25 LITROS		145.000	145.000
2	ACIDO PERYCENICO	25 GRAMOS	1.218.000	1.218.000	1.218.000
3	FILTROS DE PAPEL DE 110 MM	CAJA X 100 FILTROS	16.414	16.704	16.559
4	FILTROS DE PAPEL DE 165 MM	CAJA X 100 FILTROS	30.079	33.566	30.323
5	FILTROS DE PAPEL DE 240 MM	CAJA X 100 FILTROS		169.360	169.360
6	LAMINILLAS PORTA OBJETOS DE 22 X 40 MM	CAJA X 100 LAMINILLAS	10.191	10.324	10.258
7	LAMINILLAS PORTA OBJETOS DE 25 X 75 MM	CAJA X 60 LAMINILLAS	2.562	3.826	3.190
8	LAMINILLAS CUBRE OBJETOS 22X22MM	CAJA X 100 LAMINILLAS	5.961	5.785	5.725
9	LAPICES PUNTA DE DIAMANTE	UNIDAD	61.480	62.840	62.090
10	PIPETAS PASTEUR DE 3 ML	CAJA X 500 UNIDADES	77.720	83.520	80.620
11	PIPETAS PASTEUR DE 5 ML	CAJA X 500 UNIDADES	278.400	272.600	275.500
12	PUNTAS AMARILLAS PARA MICROPIPETA	BOLSA X 1000 UNIDADES	41.667	41.760	41.659
13	PUNTAS BLANCAS PARA MICROPIPETA VOL (0,5 A 10 MICROLITROS)	BOLSA X 1000 UNIDADES	319.000	312.040	315.520
14	TETRAHIDROKINETENAMIN (METENAMIN EN POLVO)	FRASCO X 100 GRAMOS		243.600	243.600
15	TUBOS TAPADILLA EDTA DE 7.2 MG A 4 ML	CAJA X 100 UNIDADES	50.096	49.813	49.840
16	ACETATO DE SODIO POR 500 MG	60 GRAMOS	78.890	83.520	81.200
17	ACIDO CROMICO POR 250 MG	FRASCO X 250 GRAMOS	443.700	435.000	439.350
18	KIT DE DETECCION PAS CAJA POR 500 ML	CAJA X 500 ML	286.500	286.500	286.500
19	KIT DE DETECCION ROLLO CONGO PARA IDENTIFICACION DE AMILOIDE	FRASCO X 500 CC		400.500	400.500
20	KIT GRAM COLOR MODIFICADO PARA TINCION	FRASCO X 500 CC	995.000	995.000	995.000
21	PLINTAS AZULES PARA MICROPIPETAS VOLUMEN VARIABLE 100 A 1000 MICROLITROS	BOLSA X 1000 UNIDADES		35.380	35.380
22	OLORJRO DE 500 CC ANALITICO	FRASCO X 1000 GRAMOS		38.500	38.500
23	CRONOMETRO DIGITAL 2 TIEMPOS	UNIDAD		63.800	63.800
24	TERMOHIGROMETRO	UNIDAD		54.520	54.520
25	PIPETA GRADUABLE DE 1 A 10 MICROLITROS	UNIDAD		429.200	429.200
26	PIPETA GRADUABLE DE 100 A 1000 MICROLITROS	UNIDAD		429.200	429.200

"Salud - Calidad - Humanización"



27	TUERAS PARA DISECCION	UNIDAD		174,000	174,000
28	COP. IV. DE VIDRIO CUADRADOS	UNIDAD	143,840	141,520	142,680
29	TINTA CHINA NEGRA CORRIENTE FRASCO X 15 MILITROS	FRASCO X 15 ML	4,779	4,779	4,779
30	RECIPIENTES PARA ESPECIMENES QUIRURGICOS EN PLASTICO DE 11.5 LTS	UNIDAD		21,490	21,490
31	RECIPIENTES PARA ESPECIMENES QUIRURGICOS EN PLASTICO DE 8 LTS	UNIDAD		21,460	21,490
32	RECIPIENTES PARA ESPECIMENES QUIRURGICOS EN PLASTICO DE 6 LTS	UNIDAD		21,460	21,490
33	CRANGE 1 LAVARINADO GL PARA MICROSCOPIA POR UN LITRO	FRASCO X 1 LITRO	98,290	142,680	119,460
34	NITRATO DE PLATA POR 25 GRAMOS	FRASCO X 25 GRAMOS	389,464	409,000	397,242
35	HEMATOCUNA POLVO POR 100 GR	FRASCO X 100 GRAMOS	1,450,000	1,450,000	1,450,000
36	CASSETTES PARA TEJIDOS COLORES SURTIDOS PAQUETE POR 520 UNIDADES	PAQUETE X 100 UNIDADES	111,128	121,800	118,464
37	CANASTILLAS EN ACERO INOX CABLE PARA OCLERACION DE LAMINAS (22X72) CON CAPACIDAD PARA 30 LAMINAS	UNIDAD	73,080	74,240	73,660
38	ACIDO CLORHIDRICO FUMANTE AL 37% FRASCO POR 2.5 LITROS	FRASCO X 2.5 LITROS	102,080	116,000	109,040
39	ACIDO NITRICO FRASCO POR 2.5 LITROS	FRASCO X 2.5 LITROS	313,200	306,400	324,800
40	ALCOHOL ISOPROPILICO INDUSTRIAL CANECA POR 55 GALONES	CANECA X 55 GALONES	1,926,220	1,962,000	1,854,160
41	XILOL CANECA POR 55 GALONES	CANECA X 55 GALONES	1,350,000	1,360,000	1,350,000
42	BASO SOLUCION POLICROMA POR UN LITRO	FRASCO X 1 LITRO	106,688	103,400	120,199
43	ECOSINA AMARILLA (YEL.DY) FRASCO POR 100 GRS	FRASCO X 100 GRAMOS	566,400	672,800	620,600
44	ETANOL ABSOLUTO PARA ANALISIS I ALOHOLETILICO ABSOLUTO FRASCO POR 2.5 LITROS	FRASCO X 2.5 LITROS	96,800	127,800	113,100
45	GLICERINA AL 97% PARA ANALISIS FRASCO POR 1 LITRO	FRASCO X 1 LITRO		199,520	199,520
46	OXIDO ROJO DE MERCURIO FRASCO POR 50 GRAMOS	FRASCO X 50 GRS	394,400	461,240	422,820
47	RESINA PARA MONTAR LAMINAS FRASCO POR 500 ML	FRASCO X 500 ML	100,138	274,920	167,514
48	SULFATO DE ALUMINO Y POTASIO (ALUMBRE) FRASCO POR 100 GRS	FRASCO X 100 GRS	321,435	342,200	331,815
49	TUBOS TAPA LILA	CAJA X 100 UNIDADES			
50	TUBOS TAPA VERDE	CAJA X 100 UNIDADES			
51	TRAS DE PAPEL PARA MEDIR PH CAJA X 50 UNIDADES	CAJA X 50 UNIDADES	48,720	48,720	48,720
52	FORMOL CANECA POR 55 GALONES	CANECA X 55 GALONES	561,000	561,500	571,300
53	FOSFATO DE SODIO D BAS CO FRASCO POR 500	FRASCO X 500	161,240	185,800	173,420
54	FOSFATO DE SODIO MONOBAS CO FRASCO POR 1 KG	FRASCO X 1 KG	163,580	163,580	163,580
55	GELATINA MICROBIOLOGICA FRASCO POR 500 GRS	FRASCO X 500 GRS	413,260	462,400	432,825
56	RECIPIENTES PARA ESPECIMENES QUIRURGICOS EN PLASTICO 1 LTS	UNIDAD			

5.5 PROCESOS DE CONTRATACION REGISTRADOS EN SECOP:

El comité económico estructurador efectuó la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, encontrando coincidencias en el objeto del presente proceso de selección.

En relación a la demanda de este servicio por parte de otras entidades estatales, el Hospital Militar encontró los siguientes procesos contractuales relacionados EL SUMINISTRO DE INSUMOS DE HISTOTECNIA, los cuales se resumen en los siguientes cuadros:

"Salud – Calidad – Humanización"



AÑO	OBJETO	ENTIDAD	CONTRATISTA	PROCESO	MODALIDAD	CONT	VALOR
2015	SUMINISTRO DE INSUMOS DE INMUNOHISTOCQUIMICA PARA EL SERVICIO DE PATOLOGIA DEL ESPHA HOSPITAL CENTRAL ESTABLECIMIENTO PERTENECIENTE A LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL	DIVISION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL	MACROSEARCH LTDA	SA 045-16	Selección Abreviada	31-8-2016/27-11	259,000.000
2011	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EQUIPOS DE HISTOTECNIA LECTURA CITOLOGICA E INMUNOHISTOCQUIMICA DEL SERVICIO DE PATOLOGIA DEL ESPHA HOSPITAL CENTRAL ESTABLECIMIENTO PERTENECIENTE A LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTA	DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL (PCNAL)	MACROSEARCH LTDA	SA 61061-2011	Subasta	01-8-2008/31-11	247,000.000

5.6. PRECIOS DE MERCADO "COTIZACIONES"

El comité económico y técnico estructurador solicitaron cotización a las siguientes empresas:

ITEM	EMPRESA	DIRECCION	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
1	PROQUILAB LTDA.	CL 45 C No. 21 A - 19	3202551	comercial@proquilab.com.co
2	MACROSEARCH LTDA	CL 100 No. 45 A - 29	6062126	macrosearch.comercial@yahoo.com
3	BIOCOL LTDA.	CR 54 No. 44 A - 37	3243386	biocol@outlook.com
4	EQUIMED LTDA.	CL 37 No. 18 - 39	2955353	stovan@equimedic.com.co

Se recibieron dos (02) cotizaciones de la siguiente manera:

Item	Descripción del bien o servicio	Unidad medida	EMPRESA 1			EMPRESA 2		
			VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA
1	ACIDO ACETICO GLACIAL	7.5 LITROS	131.950	21.12	159.082	243.500	38.976	282.576
2	ACIDO PERIODICO	25 GRAMOS	885.000	106.600	991.600	912.000	145.920	1.057.920
3	FILTROS DE PAPEL DE 110 MM	CAJA X 100 FILTROS	15.360	2.622	18.012	20.925	3.332	24.257
4	FILTROS DE PAPEL DE 185 MM	CAJA X 100 FILTROS	30.025	4.894	34.829	38.125	6.100	44.225
5	FILTROS DE PAPEL DE 240 MM	CAJA X 100 FILTROS	205.000	32.800	237.800			
6	LAMINILLAS PORTA OBJETOS DE 22 X 40 MM	CAJA X 100 LAMINILLAS	10.536	1.702	12.337	13.600	2.180	15.660
7	LAMINILLAS PORTA OBJETOS DE 25 X 75 MM	CAJA X 50 LAMINILLAS	2.910	458	3.390			
8	LAMINILLAS CUBRE OBJETOS 22X22MM	CAJA X 100 LAMINILLAS	5.910	946	6.856	7.500	1.200	8.700
9	LAPICES PUNTA DE DIAMANTE	UNIDAD	89.465	11.114	50.579	77.000	12.320	89.320
10	PIPETAS PASTELR DE 3 ML	CAJA X 500 UNIDADES	95.620	15.253	110.803	184.700	29.352	191.052
11	PIPETAS PASTELR DE 6 ML	CAJA X 500 UNIDADES	250.000	40.000	290.000			
12	PUNTAS AMARILLAS PARA MICROPIPETA	BOLSA X 1000 UNIDADES	39.000	6.240	45.240	28.700	4.592	33.292
13	PUNTAS BLANCAS PARA MICROPIPETA VOL 0.5 A 10 MICROLITROS	BOLSA X 1000 UNIDADES	319.305	50.710	367.545	308.500	49.380	357.880
14	TETRAHYDROMETANAMIN (METANAMINA EN POLVO)	FRASCO X 100 GRAMOS	360.000	59.000	408.000			
15	TUBOS TAPA UNA EDTA DE 7.2 MGA 4 ML	CAJA X 100 UNIDADES	41.590	6.563	48.233	59.200	9.472	68.672
16	ACETATO DE BODIO POR 500 MG	600 GRAMOS	101.000	16.160	117.160			
17	ACIDO CROMICO POR 250 MG	FRASCO X 250 GRAMOS	1.740.000	278.400	2.018.400			
18	KIT DE DETECCION FAS CAJA POR 500 ML	CAJA X 500 ML	432.660	0	432.660	622.000	0	622.000
19	KIT DE DETECCION ROLC	FRASCO X 500	559.300	0	559.300	970.000	0	970.000

"Salud - Calidad - Humanización"



	CONGO PARA IDENTIFICACION DE AMPLIO DE	CC						
21	KIT GRAM COLOR MODIFICADO PARA TINCION	FRASCO X 500 CC	918.700	0	918.700			
22	PUNTAS AZULES PARA MICROPETAS VOLUMEN VARIABLE 10 A 100 MICROLITROS	30L3A X 1000 UNIDADES	43.000	5.880	48.880	42.350	6.776	49.126
23	OLFOLRO DE SODIO ANALITICO	FRASCO X 1000 GRAMOS	59.200	0	59.200			
24	CRONOMETRO DIGITAL 2 TIEMPOS	UNIDAD	52.606	6.417	59.022	56.800	10.658	77.458
25	TERMOHIGROMETRO	UNIDAD	170.980	27.268	198.248	149.000	23.640	172.640
26	PIPETA GRADUABLE DE 1 A 10 MICROLITROS	UNIDAD	390.000	62.400	452.400	344.000	55.040	399.040
27	PIPETA GRADUABLE DE 10 A 100 MICROLITROS	UNIDAD	390.000	62.400	452.400	344.000	55.040	399.040
28	TUERAS PARA DISECCION	UNIDAD	45.880	7.341	53.221	103.000	16.480	119.480
29	OCFUM DE VIDRIO CUADRADOS	UNIDAD	53.480	8.554	62.034	188.000	26.880	194.880
30	TINTA CHINA NEGRA CORRIENTE FRASCO X 15 MLITROS	FRASCO X 15 ML	4.000	540	4.540			
31	RECIPIENTES PARA ESPECIMENES QUIRURGICOS EN PLASTICO DE 11.5 LTS	UNIDAD	22.900	3.646	26.546			
32	RECIPIENTES PARA ESPECIMENES QUIRURGICOS EN PLASTICO DE 5 LTS	UNIDAD	17.500	2.800	20.300			
33	RECIPIENTES PARA ESPECIMENES QUIRURGICOS EN PLASTICO DE 5 LTS	UNIDAD	17.500	2.800	20.300			
34	CRANGE (AVARANADO) PARA MICROSCOPIA POR UN LITRO	FRASCO X 1 LITRO	218.460	34.962	253.422	156.900	24.960	180.860
35	NITRATO DE PLATA POR 25 GRAMOS	FRASCO X 25 GRAMOS	490.000	68.800	496.800	621.900	89.458	721.058
36	HEMATOXILINA POLVO POR 100 GR	FRASCO X 100 GRAMOS	1.390.000	222.400	1.612.400			
37	CASSETTES PARA TELIDOS OCLCRES SUFT DOS PAGLETE POR 600 UNIDADES	PAQUETE X 600 UNIDADES	90.000	14.400	104.400	130.000	20.800	150.800
38	CANASTILLAS EN ACERO INOXIDABLE PARA OCLCROACION DE LAMINAS (20X72) CON CAPACIDAD PARA 30 LAMINAS	UNIDAD	56.000	13.600	69.600			
39	ACIDO CLORHIDRICO FUMANTE AL 37% FRASCO POR 2.5 LITROS	FRASCO X 2.5 LITROS	126.200	20.572	146.772	185.400	31.264	226.664
40	ACIDO NITRICO FRASCO POR 2.5 LITROS	FRASCO X 2.5 LITROS	366.800	62.336	461.136	584.500	96.520	678.020
41	ALCOHOL ISOPROPILICO INDUSTRIAL CANECA POR 65 GALONES	CANECA X 65 GALONES	1.480.000	239.900	1.719.900	1.212.000	199.920	1.406.920
42	XILO CANECA POR 65 GALONES	CANECA X 65 GALONES	1.410.000	0	1.410.000	1.179.000	0	1.179.000
43	SAF SOLUCION POLICROMA POR UN LITRO	FRASCO X 1 LITRO	168.800	33.206	210.006	155.000	24.990	180.990
44	EOSINA AMARILLA (YELLOW) FRASCO POR 100 GR	FRASCO X 100 GRAMOS	630.000	103.900	733.900			
45	ETANO. ABSOLUTO PARA ANALISIS (ALCOHOL ETILICO ABSOLUTO) FRASCO POR 2.5 LITROS	FRASCO X 2.5 LITROS	135.000	21.500	156.500	272.600	43.516	316.216
46	GLICERINA AL 57% PARA ANALISIS FRASCO POR 1 LITRO	FRASCO X 1 LITRO	184.800	29.568	214.368			
47	OXIDO ROJO DE MERCURIO FRASCO POR 50 GRAMOS	FRASCO X 50 GR	524.450	83.912	608.362	753.600	120.576	874.176
48	RESINA PARA MONTAR LAMINAS FRASCO POR 500 ML	FRASCO X 500 ML	517.850	82.624	600.474			
49	SULFATO DE ALUMINIO Y POTASIO (ALUMBRE) FRASCO POR 100 GR	FRASCO X 100 GR	368.350	58.516	426.866			
50	TUBOS TAPA ULTA	CAJA X 100 UNIDADES	41.590	3.853	45.443			

"Salud - Calidad - Humanización"





50	TLEOSTAFA VERDE	CAJA X 100 UNIDADES	57.500	10.800	75.300	59.200	9.472	68.872
51	TRAS DE PAPEL PARA MEDIR P4 CAJA X 60 UNIDADES	CAJA X 60 UNIDADES	49.000	7.840	56.840	48.550	7.344	57.554
52	FORMOL. CAJECA POR 56 GALONES	CAJECA X 56 GALONES	510.000	81.500	591.500	1.585.000	254.090	1.842.090
53	FOSFATO DE SODIO DIASICO FRASCO POR 50G	FRASCO X 50G	230.000	38.500	268.500			
54	FOSFATO DE SODIO MONOBASICO FRASCO POR 1 KG	FRASCO X 1 KG	195.750	26.520	192.270			
55	GELATINA MICROBIOLOGICA FRASCO POR 500 GRS	FRASCO X 500 GRS	639.900	85.224	625.124			
56	REC PIENTES PARA ESPECIMENES QUIRURGICOS EN PLASTICO 1 LIT	UNIDAD	6.615	1.355	7.673	5.400	664	6.234

Dichas cotizaciones tienen el aval del comité técnico.

5.7 PRECIOS DE REFERENCIA

El comité Económico estructurador sujeto a las cotizaciones presentadas para el presente estudio previo con el fin de establecer unos precios acordes con la situación actual del mercado y las condiciones técnicas exigidas, determina que el precio de referencia será el valor promedio de las cotizaciones, excepto para los ítem 17 Y 52, en los cuales se determinó como precio de referencia el promedio entre el último valor de compra promediado y el valor promedio de las cotizaciones, ya que el valor cotizado se encuentra en un nivel muy alto con respecto al último valor de compra.

El Comité Económico establece como Precio de Referencia para el presente proceso, así:

Ítem	Descripción del bien o servicio	Unidad medida	PRECIO DE REFERENCIA		
			VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA
1	ACIDO ACETICO GLACIAL	25 LITROS	187.775	30.044	217.819
2	ACIDO PERMANGANICO	25 GRAMOS	799.500	127.760	926.260
3	FILTROS DE PAPEL DE 110 MM	CAJA X 100 FILTROS	18.506	2.977	21.585
4	FILTROS DE PAPEL DE 185 MM	CAJA X 100 FILTROS	34.375	5.452	39.527
5	FILTROS DE PAPEL DE 240 MM	CAJA X 100 FILTROS	206.800	32.800	237.800
6	LAMINILLAS PORTA OBJETOS DE 22 X 40 MM	CAJA X 100 LAMINILLAS	12.038	1.931	13.999
7	LAMINILLAS PORTA OBJETOS DE 28 X 38MM	CAJA X 50 LAMINILLAS	2.810	450	3.260
8	LAMINILLAS CUBRE OBJETOS 22X22MM	CAJA X 100 LAMINILLAS	6.735	1.073	7.778
9	LAPICES PUNTA DE DIAMANTE	UNIDAD	73.233	11.717	84.950
10	PIPETAS PASTEUR DE 3 ML	CAJA X 500 UNIDADES	130.110	20.818	150.928
11	PIPETAS PASTEUR DE 5 ML	CAJA X 500 UNIDADES	280.300	43.000	290.000
12	PUNTAS AMARILLAS PARA MICROPIPETA	BOLSA X 1000 UNIDADES	33.950	5.416	39.266
13	PUNTAS BLANCAS PARA MICROPIPETA VOL 0.5 A 10 MICROLITROS	BOLSA X 1000 UNIDADES	312.715	60.336	362.753
14	TETRAHIDROMETANAMIN (METENAMINA EN POLVO)	FRASCO X 100 GRAMOS	350.000	56.000	406.000
15	TUBOS TAPA LLAMADA DE 7.2 MG A 4 ML	CAJA X 100 UNIDADES	50.380	8.052	58.452
16	ACETATO DE SODIO POR 500 MG	500 GRAMOS	101.000	16.160	117.160
17	ACIDO CROMICO POR 250 MG	FRASCO X 250 GRAMOS	1.126.546	190.247	1.306.793
18	KT DE DETECCION PAS CAJA POR 500 ML	CAJA X 500 ML	527.325	0	527.325
19	KT DE DETECCION ROJO CONGO PARA IDENTIFICACION DE AMLO DE	FRASCO X 500 CC	714.650	0	714.650
20	KT GRAM COLOR MODIFICADO PARA TINCION	FRASCO X 500 CC	919.700	0	919.700
21	PUNTAS AZULES PARA MICROPIPETAS VOLUMEN VARIABLE 100 A 1000 MICROLITROS	BOLSA X 1000 UNIDADES	42.875	6.828	49.503
22	CLORURO DE SODIO ANALITICO	FRASCO X 1000 GRAMOS	59.200	0	59.200
23	CROMOMETRO DIGITAL 2 TIEMPOS	UNIDAD	66.703	9.362	69.255
24	TERMOMETRO	UNIDAD	136.995	25.596	180.594
25	PIPETA GRADUABLE DE 1 A 10 MICROLITROS	UNIDAD	357.000	68.720	425.720
26	PIPETA GRADUABLE DE 100 A 1000 MICROLITROS	UNIDAD	387.000	58.720	425.720

"Salud - Calidad - Humanización"



27	TUBOS PARA DISECCIÓN	UNIDAD	74.440	11.910	86.350
28	COPLIN DE VIDRIO CUADRADOS	UNIDAD	110.730	17.717	128.447
29	TINTA CHINA NEGRA CORRIENTE FRASCO X 15 MLITROS	FRASCO X 15 ML	4.030	640	4.640
30	RECIENTES PARA ESPECIMENES QUIRURGICOS EN PLASTICO DE 11.5 LTS	UNIDAD	22.800	3.648	26.448
31	RECIENTES PARA ESPECIMENES QUIRURGICOS EN PLASTICO DE 8 LTS	UNIDAD	17.500	2.800	20.300
32	RECIENTES PARA ESPECIMENES QUIRURGICOS EN PLASTICO 5 LTS	UNIDAD	17.500	2.800	20.300
33	CRANGE II (ANARANJADO) PARA MICROSCOPIA POR UN LITRO	FRASCO X 1 LITRO	187.225	29.555	217.181
34	NITRATO DE PLATA POR 25 GRAMOS	FRASCO X 25 GRAMOS	626.800	64.125	609.925
35	HEMATOXILINA POLVO POR 100 GR	FRASCO X 100 GRAMOS	1.360.000	222.400	1.612.400
36	CASSETTES PARA TEJIDOS COLORES SURTIDOS PAQUETE POR 500 UNIDADES	PAQUETE X 500 UNIDADES	110.000	17.600	127.600
37	CANASTILLAS EN ACERO INOXIDABLE PARA COLECCIÓN DE LAMINAS (22X72) CON CAPACIDAD PARA 30 LAMINAS	UNIDAD	85.000	13.500	98.500
38	ACIDO CLORHIDRICO FUMANTE AL 37% FRASCO POR 2.5 LITROS	FRASCO X 2.5 LITROS	162.300	25.935	188.265
39	ACIDO NITRICO FRASCO POR 2.5 LITROS	FRASCO X 2.5 LITROS	487.050	77.925	564.975
40	ALCOHOL ISOPROPILICO INDUSTRIAL CANECA POR 55 GALONES	CANECA X 55 GALONES	1.348.000	215.360	1.561.360
41	XILOL CANECA POR 55 GALONES	CANECA X 55 GALONES	1.348.000	0	1.348.000
42	BASE SOLUCION POLICROMA POR UN LITRO	FRASCO X 1 LITRO	172.400	27.554	199.954
43	EOSINA AMARILLA (YELLOW) FRASCO POR 100 GRS	FRASCO X 100 GRAMOS	630.000	100.800	730.800
44	ETANOL ABSOLUTO PARA ANALISIS ALCOHOLICO ABSOLUTO FRASCO POR 2.5 LITROS	FRASCO X 2.5 LITROS	203.800	32.505	236.405
45	GLICERINA AL 5% PARA ANALISIS FRASCO POR 1 LITRO	FRASCO X 1 LITRO	184.800	29.568	214.368
46	OXIDO ROJO DE MERCURIO FRASCO POR 50 GRAMOS	FRASCO X 50 GRS	639.025	102.244	741.269
47	RESINA PARA MONTAR LAMINAS FRASCO POR 500 ML	FRASCO X 500 ML	517.660	82.624	600.474
48	SULFATO DE ALUMINIO Y POTASIO (ALUMBRE) FRASCO POR 100 GRS	FRASCO X 100 GRS	396.350	55.616	424.966
49	TUBOS TAPA BLA	CAJA X 100 UNIDADES	41.680	6.663	48.233
50	TUBOS TAPA VERDE	CAJA X 100 UNIDADES	53.350	10.136	73.486
51	TIRAS DE PAPEL PARA MEDIR PH CAJA X 50 UNIDADES	CAJA X 50 UNIDADES	49.325	7.892	57.217
52	FORMOL CANECA POR 55 GALONES	CANECA X 55 GALONES	856.054	137.295	995.389
53	FOSFATO DE SODIO DI BASICO FRASCO POR 500	FRASCO X 500	230.000	35.800	266.800
54	FOSFATO DE SODIO MONOBASICO FRASCO POR 1 KG	FRASCO X 1 KG	155.750	25.520	192.270
55	GELATINA MICROBIOLOGICA FRASCO POR 500 GRS	FRASCO X 500 GRS	538.900	85.224	625.124
56	RECIENTES PARA ESPECIMENES QUIRURGICOS EN PLASTICO 1 LTS	UNIDAD	6.000	961	6.961

NOTAS:

- Los valores precio de referencia estimado ya se encuentran con el IVA incluido en el presente estudio.
- Las propuestas deben contener valor Unitario por ítem e IVA correspondiente discriminado.
- El valor unitario incluido IVA del bien ofrecido no podrá superar el Precio de Referencia establecido por la Entidad. En caso de estar exento de IVA deberá aclararlo en la oferta.
- La adjudicación será hasta por el valor total del presupuesto asignado y se ejecutará de acuerdo con los requerimientos y necesidades presentados por la entidad, previa aprobación del supervisor del contrato.
- Los valores unitarios con IVA que el proponente relacione, deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución.
- El valor total de la oferta, servirá para la comparación y calificación de las propuestas, toda vez que el mismo se realizará hasta por el valor del presupuesto oficial.
- La propuesta económica deberá ser presentada por escrito y en medio magnético en hoja electrónica (programa Excel, sin celdas o fórmulas ocultas y el valor del IVA aproximado al entero (cuando aplique).
- La adjudicación se realizará por el total del presupuesto a un solo oferente.

"Salud – Calidad – Humanización"



Ministerio de Salud

TRANSVERSAL

Transversal 31 No. 49-00 - Conmutador 3485868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co





6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2o del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007 estipula que: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (...)".

Por lo anterior, el inciso 2 del Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que:

"En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio..."

En los pliegos de condiciones se establecerán como criterios de calificación los aspectos de calidad y de precio, a través de los cuales se busca que la Administración escoja un proponente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

6.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN JURÍDICA

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los proponentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación.

El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

a. CARTA DE PRESENTACIÓN.

La carta de presentación de la propuesta, deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

"Salud – Calidad – Humanización"



Los proponentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

b. Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Hospital Militar Central le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficial con su firma debidamente legalizada.

c. Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el HOMIC solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

"Salud – Calidad – Humanización"



Militar

1307985

Transversal 3ª No. 49-03 • Corredor 3485868 Ext. 3002 • www.hospitalmilitar.gov.co





- d. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo a la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones.

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rue.com.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.
- d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

"Salud – Calidad – Humanización"



- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

Quando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. Tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el día hábil anterior de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el Hospital Militar Central aceptará

"Salud – Calidad – Humanización"



Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional



Transversal 3ª No. 49-CD - Correo: 5486658 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co





documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con todas las formalidades al momento de entrega de la oferta.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del C de Co.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

- Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central.
- Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rue.com.co.
- Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

Nota: En caso que la Entidad no pudiese verificar el Certificado de Existencia y Representación o el Registro Mercantil, según corresponda, será requerido al proponente, dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Propuestas Conjuntas – Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la

"Salud – Calidad – Humanización"



constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.

- b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

d. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

"Salud – Calidad – Humanización"





Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), así:

- Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
- Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
- Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El oferente con su oferta presentará certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar fotocopia de cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal y del certificado de antecedentes profesionales vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

e. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

"Salud – Calidad – Humanización"



Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo No.10 del pliego de condiciones, el Hospital Militar Central, le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

f. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

g. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

h. VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No.5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloriagen.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales.

La Entidad verificará el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva. En caso que la Entidad no lo pudiese verificar, será requerido al proponente. Dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

El proponente, o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: El oferente debe cumplir con TRES (3) CODIGOS de la Clasificación de bienes y servicios UNSPSC, establecidos en los pliegos de condiciones.

NOTA 2: Si se presenta por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá estar clasificado, de acuerdo con la actividad que se compromete a ejecutar conforme a la clasificación UNSPSC dada en los pliegos de condiciones.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme.

NOTA 3: Las propuestas cuyo Certificado de Registro Único de Proponentes aportado no se encuentre vigente y su información en firme a la fecha de adjudicación del contrato, será rechazada

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP.

De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en **cualquier** momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

"Salud – Calidad – Humanización"





I. PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR PUNTAJE INDUSTRIA NACIONAL

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica (precio) y a técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para oferentes de bienes y/o servicios de origen 100% nacional, oferentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad y aquellos en donde pueda aplicarse convenio o acuerdo comercial vigente; y 10% para oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Se otorgará tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes o servicios nacionales. Este último caso deberá aportar el tratado o convenio respectivo.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10% del valor en fábrica ofertado.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Anexo No. "Origen de los Bienes y/o Servicios".

NOTA 1: Para certificar la procedencia de los bienes de origen nacional, el representante legal deberá presentar copia de la respuesta positiva del registro RPN administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de conformidad con el manual presentado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE para incentivos en procesos de contratación el cual citamos taxativamente: "...El RPN es administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Puede ser solicitado y consultado en la Ventanilla Única de Comercio Exterior; y, utiliza la clasificación arancelaria de los bienes. En consecuencia, los puntos para la promoción de los bienes nacionales sólo deben concederse al proponente si éste cuenta con el respectivo RPN para los bienes que ofrece..."

NOTA 2: Para certificar que los bienes ofrecidos son bienes de otros estados con los cuales existe un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, deberá mencionar el acuerdo comercial, el capítulo correspondiente a contratación pública, y el correspondiente anexo donde se evidencie que los bienes ofrecidos se encuentran cobijados por el acuerdo.

NOTA 3: Con relación a los bienes respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad, se confrontará dicha situación con los certificados emitidos por la dirección de asuntos jurídicos internacionales, del ministerio de relaciones exteriores.

NOTA 4: Para los bienes extranjeros con incorporación de componente colombiano, la incorporación deberá constar en el registro INVIMA del insumo.

NOTA 5: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes tiene el carácter de comparación de propuestas, el Anexo de Origen de los Bienes y/o servicios y el convenio y/o tratado ratificado por Colombia se presentarán con la oferta.

J. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta, a cargo del proponente de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, de manera incondicional y a favor del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

"Salud – Calidad – Humanización"



Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía otorgada se tomará nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y expresará claramente que será exigible su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al HOSPITAL MILITAR, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

LEY 816 DE 2003 – PRODUCCION BIENES Y SERVICIOS NACIONALES: 20%
LEY 816 DE 2003 – PRODUCCION BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS: 10%
MYPIMES 10% MICRO
6% PEQUEÑAS
3 MEDIANA

5.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN TÉCNICA

Los criterios de selección técnica serán los contenidos en el numeral 3.2 características técnicas principales y adicionales de obligatorio cumplimiento. Garantía técnica y termino de respuesta y experiencia general relacionada a continuación:

a. EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE DEL PROPONENTE

Para tal efecto diligenciará el formulario determinado en el pliego de condiciones “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”, de acuerdo con los siguientes parámetros:

La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario.

Requisitos que debe cumplir el oferente:

La experiencia del proponente deber ser acreditada con los siguientes Documentos y debe contener los siguientes lineamientos:

1.- Mínimo dos (2) contratos ejecutados con su respectiva certificación, donde se acredite el cumplimiento. Debe presentar mínimo tres (3) constancias de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud públicas o privadas de tercer y cuarto nivel de complejidad, donde hayan sido utilizados los ítem requeridos en esta licitación de forma continua por lo menos durante un año ofertados (reactivos con apoyo tecnológico cuando aplique y software de Laboratorio Patología) en esta proceso de selección de forma continua por lo menos durante un año, firmada por el representante legal de la entidad prestadora de salud privada o pública. Los profesionales usuarios directos del producto y avalada por el ente competente del contratista, referenciando parámetros de calidad, experiencia de uso de los insumos, cumplimiento en las fechas de las entregas, funcionalidad del software (cuando aplique) y servicio post venta.





2.- Las certificaciones de la experiencia aportada, deben ser suscritas por el funcionario competente, en caso de personas de derecho Público y/o del representante legal en caso de personas de derecho privado y contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Objeto del contrato (el cual debe corresponder con los bienes ofertados en el presente proceso de selección).
- Valor del contrato
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato
- Valor ejecutado.
- Constancia de cumplimiento a satisfacción.

La experiencia mínima para el presente proceso de selección será igual o mayor al valor del presupuesto oficial.

Las certificaciones deben venir debidamente suscritas por la persona facultada para expedirla, por parte del contratante, no se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia (no se aceptan auto certificaciones, actas parciales, facturas o cuentas de cobro).

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, el cual deberá ser igual o superior al presupuesto oficial asignado al grupo o ítem que se oferte dentro del presente proceso de selección y estar comprendido dentro del mismo periodo de tiempo y la fecha de cierre del proceso de selección, para que las mismas puedan tenerse en cuenta.

En caso de que la propuesta presentada a nombre de un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes de esta deberá aportar certificaciones de experiencia con los requisitos solicitados.

El comité jurídico evaluará la experiencia del proponente quien acreditará su experiencia en el Registro Único de Proponentes - RUP-, bajo las siguientes condiciones mínimas:

NOTA: DICHOS CONTRATOS DEBERAN ESTAR DEBIDAMENTE REGISTRADOS E INSCRITOS EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES CON LA CLASIFICACION EXIGIDA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

Para tal efecto diligenciará el formulario determinado en el pliego de condiciones "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

- A) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- B) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- C) Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario.

Las certificaciones de la experiencia aportada, deben ser suscritas por el funcionario competente, en caso de personas de derecho Público y/o del representante legal en caso de personas de derecho privado y contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Objeto del contrato (el cual debe corresponder con los bienes ofertados en el presente proceso de selección).
- Valor del contrato
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato
- Valor ejecutado.
- Constancia de cumplimiento a satisfacción.

"Salud – Calidad – Humanización"



Los ítems que cumplan con la totalidad de las características técnicas requeridas y los aspectos técnicos mínimos habilitantes, se calificarán como CUMPLEN; los que no cumplen con la totalidad de las características técnicas requeridas y los aspectos técnicos mínimos habilitantes, se calificarán como NO CUMPLEN.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, el cual deberá ser igual o superior al presupuesto oficial asignado al grupo o ítem que se oferte dentro del presente proceso de selección y estar comprendido dentro del mismo periodo de tiempo y la fecha de cierre del proceso de selección, para que las mismas puedan tenerse en cuenta.

En caso de que la propuesta presentada a nombre de un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes de esta deberá aportar certificaciones de experiencia con los requisitos solicitados.

PONDERACION TECNICA

Las ofertas que cumplan con las especificaciones técnicas mínimas contempladas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes puntajes:

CALIFICACION TECNICA (600 PUNTOS)

CRITERIO A EVALUAR	600 PUNTOS	COMO SE DEMUESTRA O CERTIFICA
Al proponente que oferte la fecha de vencimiento más prolongada (entre 12 y 18 meses) se le asignará un puntaje de 400 puntos, y a los demás que ofrezcan fechas de vencimiento dentro de dicho lapso se les otorgará un puntaje proporcional para lo cual se aplicará una regla de tres simple.	400	Certificación del fabricante.
Al oferente que ofrezca cancelar los productos que por baja rotación, innovación tecnológica o vencimiento dentro de los 5 días siguientes al requerimiento hecho por el supervisor del contrato y durante toda la vigencia del contrato.	200	Certificación de empresa representante en Colombia de Fabricante.
MAXIMO PUNTAJE A OTORGAR		600

6.3 CRITERIOS DE SELECCIÓN ECONOMICA

La verificación de cumplimiento de los requisitos financieros estará a cargo del comité evaluador y se analizarán con base en la revisión de cumplimiento de los documentos financieros, presentados por los proponentes, así como la de los demás documentos financieros que conforman la propuesta.

A. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES "RUP"

"El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias en que ella se haga constar y que hayan sido verificadas por las cámaras de comercio, en tal sentido, la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1 del Artículo 5 de la presente ley, se demostrara exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán costar dichas condiciones. En consecuencia las entidades estatales en los procesos de contratación no podrá exigir, no los proponente aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro".





B. INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente - anexando Certificación Bancaria con fecha máxima de expedición de 30 días a la presentación de las ofertas, donde se especifique a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

C. FOTOCOPIA RESOLUCIÓN DE LA DIAN PARA FACTURAR VIGENTE.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, éste deberá presentarse a nombre de la Unión Temporal o Consorcio.

D. CERTIFICACION BANCARIA.

Certificación bancaria expedida por la Entidad Bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días.
Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

INDICADORES DEL PROPONENTE

El Hospital Militar Central hará una evaluación de la información financiera registrada en el RUP, la cual deberá corresponder al corte 31 de diciembre de 2014.

Es por ello que solo se verificará la información del Registro único de Proponentes, ya que para la expedición del mismo los oferentes debieron presentar los estados financieros de la empresa.

Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera y de su organización demostrando que la proponente cuenta con los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y que en consecuencia, deben estar contenidos en el RUP a partir de 2014 son:

Los siguientes indicadores fueron consultados en la página del SIREM, de empresas que conforman el sector de, con el fin de cobrar más ofertas al momento de realizar el cierre del proceso se busca que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso por esta razón algunos indicadores fueron ajustados para permitir la mayor participación de oferentes.

RAZON SOCIAL	LIQUIDEZ (Veces)	ENDEUDAMIENTO (%)	RAZON COBERTURA INTERES (Veces)	RENTABILIDAD PATRIMONIO (%)	RENTABILIDAD ACTIVO (%)
EMPRESA 1	8,53	15,88	136,94	13,35	11,24
EMPRESA 2	1,95	35,76	4,31	11,50	7,39
EMPRESA 3	1,31	58,47	18,89	17,56	7,84
EMPRESA 4	2,44	32,41	11,42	18,57	12,55
EMPRESA 5	3,43	15,83	10,93	7,65	6,44
EMPRESA 6	2,80	55,45	3452,82	157,44	70,14
TOTAL	20,46	211,77	3635,52	226,07	115,39
PROMEDIO	3,41	35,30	605,69	37,68	19,23

"Salud – Calidad – Humanización"



El comité económico establece los siguientes indicadores financieros para el presente proceso de contratación:

A. CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR DE LIQUIDEZ:

El indicador de liquidez promedio es de 3.41; sin embargo con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso debe ser mayor o igual al 1.2, el indicador se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$$

$$\text{LIQUIDEZ} \geq 1.2$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$\text{Liquidez} = \frac{(\text{Activo Corriente (1)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + (\text{Activo Corriente (2)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + \dots}{(\text{Pasivo Corriente (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Pasivo Corriente (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

ENDEUDAMIENTO:

El indicador de endeudamiento promedio es de 35.30%; sin embargo con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente debe ser menor o igual al 70%, para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Endeudamiento Total} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \times 100$$

$$\text{ENDEUDAMIENTO} \leq 70\%$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los pasivos de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los activos totales de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$\text{Endeudamiento} = \frac{(\text{Pasivo Total (1)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + (\text{Pasivo Total (2)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + \dots}{(\text{Activo Total (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Activo Total (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES

La razón de cobertura de intereses promedio es de 605; sin embargo con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente debe ser mayor o igual a 1, la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{COBERTURA DE INTERESES} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{INTERESES}}$$

$$\text{RAZON DE COBERTURA} \geq 1$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los gastos de interés de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

"Salud – Calidad – Humanización"



$$RCI = \frac{(Utilidad Operacional (1) \times \% \text{ de participación} \times 100) + (Utilidad Operacional (2) \times \% \text{ de participación} \times 100) + \dots}{(Gastos intereses (1) \times \% \text{ de participación}) + (Gastos intereses (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

B. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

El indicador de Rentabilidad del Patrimonio promedio es de 37.68%; sin embargo con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente debe ser mayor o igual al 5%, para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Rentabilidad del Patrimonio = \frac{Utilidad Operacional}{Patrimonio} \times 100\%$$

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: $\geq 5\%$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del patrimonio de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Rentabilidad Patrimonio = \frac{(Utilidad Operacional (1) \times \% \text{ de participación} \times 100) + (Utilidad Operacional (2) \times \% \text{ de participación} \times 100) + \dots}{(Patrimonio (1) \times \% \text{ de participación}) + (Patrimonio (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

El indicador de Rentabilidad del Activo promedio es de 19.23%; sin embargo con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente debe ser mayor o igual al 5%, la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Rentabilidad del Activo = \frac{Utilidad Operacional}{Activo Total}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: $> 5\%$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Rentabilidad del Activo = \frac{(Utilidad Operacional (1) \times \% \text{ de participación} \times 100) + (Utilidad Operacional (2) \times \% \text{ de participación} \times 100) + \dots}{(Activo total (1) \times \% \text{ de participación}) + (Activo Total (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

PONDERACION ECONOMICA

La calificación de precios se realizará únicamente respecto de aquellas ofertas que se determinen como hábiles. Se procederá a calificar los precios así:

La oferta que presente el menor valor total se le asignará el mayor puntaje (400 PUNTOS), las demás se calificarán teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$PONDERACIÓN DEL PRECIO = \frac{OMVT \times 400}{VTOE}$$

"Salud - Calidad - Humanización"





Donde,

OMVT= oferta menor valor total.

VTOE= valor total ofrecido a evaluar.

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precio es de 400 puntos, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la propuesta.

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
ECONÓMICA	400 PUNTOS
TOTAL PUNTOS	400

7. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Los eventuales riesgos que se derivan del proceso de contratación estriban en primer término en el incumplimiento de la entrega de los bienes, obras o servicios en el plazo pactado y los aspectos eminentemente técnicos, para lo cual, en sujeción a la exigencia legal se constituye Garantía Única bancaria o de seguros por parte del Contratista como amparo a dichos riesgos.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Conpes 3714 ó el que aplique.

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.2.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, se establecen los siguientes:

ESPACIO EN BLANCO

"Salud – Calidad – Humanización"



ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN																			
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	a ser	Impacto después del Tratamiento				¿Mide el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento
														Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad		
1	ESPECÍFICO	EJECUCIÓN			Alteraciones del orden público que no permitan la ejecución del contrato	No se cumpla con la entrega oportuna de los bienes objeto de este proceso	2	4	5	BAJO	HOMIC	El HOMIC coordinará por intermedio del servicio del Laboratorio de Patología, con el fin que el contratista pueda cumplir con la entrega de los bienes objeto del contrato, siempre y cuando las alteraciones se presenten dentro de la ciudad de Bogotá	1	2	3	NO		Gerente Supervisor	Y
																			Coordinación con las autoridades competentes de Bogotá D.C.
																			Durante la ejecución del proceso
2	ESPECÍFICO	CONTRATACIÓN			Los cambios de la economía que hagan más onerosos los costos de los bienes adjudicados	Afectación en el valor de los bienes adjudicados	1	4	5	BAJO	MFOO Contratación	El HOMIC realizará el estudio del sector que permita estimar los costos del futuro contrato	1	2	3	SI		Comité técnico y económico estructurador	
																			Realizar la recepción de los bienes a los precios a que hayan sido adjudicados sin reajuste de precios
																			Durante el proceso de contratación

"Salud - Calidad - Humanización"



Ministerio de Salud

2010

Transversal 3ª No. 49-00 - Correo: 3486268 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co



8. LAS GARANTÍAS

El proponente seleccionado deberá constituir las garantías dentro del término establecido en el **anexo del pliego de condiciones "Datos del Proceso"**, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 y s.s del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

AMPAROS EXIGIBLES	%	VALOR	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	10%	Sobre el valor total del presupuesto oficial	Desde la presentación de la oferta hasta la constitución de las garantías que amparan la etapa contractual
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	20%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad de los bienes.	50%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, y se evidenció que este proceso está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas en acuerdos por exclusión expresa de la lista contemplada por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE numeral 14, LAS CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME, toda vez que se trata de un proceso cuyo presupuesto es inferior a (US 125), TRM: a fecha 28 de Marzo de 2016 está a \$ 3058.80 por \$125 ciento veinticinco mil dólares es igual a \$382.350.000,00 de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Numeral 1º del Decreto 1082 de 2015. En caso de no recibir manifestaciones para limitación a MIPYME el proceso si estará cobijado por los acuerdos comerciales.

10. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato a celebrar estará a cargo del personal idóneo que tenga plenos conocimientos en el tema materia de contrato, este llevará el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de contratación y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las deberán cumplirse en su totalidad.

ESPACIO EN BLANCO

"Salud – Calidad – Humanización"





11. DESIGNACIONES

Firman a continuación los que intervienen en el,

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
Gerente Proyecto	de CO (RA) Guillermo Vega	Subdirector de Servicios Ambulatorios y Apoyo Diagnóstico y Terapéutico	
Comité Estructurador	Dra. Angela Ma. Montealegre Orjuela	Comité Jurídico	Oficina Gestión Contratos
	TC. Yadira Vásquez	Comité Técnico	Coordinadora de la Área de Patología
	Coronel Blanca Reina Camacho	Comité Técnico	Jefe Unidad de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico
	Dr. Ramón Bueno Gómez	Comité Económico	Oficina Gestión Contratos

Reviso:

Dr. Luis Enrique Azevalo Fresneda
Jefe Unidad Compras, Licitaciones y Bienes Activos

PD. Miguel Ángel Obando Castillo
Grupo Gestión Contratos

PD. Paula Álvarez David
Área Planeación y Selección

"Salud - Calidad - Humanización"